Biblioteca DEPARTAMENTAL	ACEPTACION PROPUESTA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 231.02.06.01-393-2019	**Versión: 2**

Santiago de Cali, diciembre 11 de 2019

Señor
GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ
Calle 69 F # 31-15 Sur
Correo Electrónico: tique1286@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 231.02.06.01- 393-2019, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se permite en comunicar la aceptación de la oferta presentada por GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ NIT 1033721286-4, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la Invitación Pública de la referencia, tal como consta en el informe de verificación y evaluación; con el objeto de*: Se requiere realizar el brillado del piso y diamantado en cada una de las áreas de servicios públicos y oficinas de funcionarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantizando la higiene y limpieza en las zonas comunes.*

1 - PLAZO: Hasta el 30 de diciembre de 2019.

2 - VALOR: Trece Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. ($13.557.400 oo) INCLUIDO IVA.

3 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato.
- Cumplir con las normas técnicas establecidas para este tipo de instalaciones.
- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.

- El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Biblioteca Departamental adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental.
- Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.

Obligaciones Especiales del Contratista:
Se requiere realizar el brillado del piso y diamantado en cada una de las áreas de servicios públicos y oficinas de funcionarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, garantizando la higiene y limpieza en las zonas comunes.

No.	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA MTS
1	HALL PRINCIPAL - CASILLEROS	270
2	SALA EXPOSICION - BAÑOS 2 PISO DAMAS-CABALLEROS	199
3	BAÑOS 2 PISO CABALLEROS- DAMAS	50
4	ADMINISTRATIVO (PASILLOS Y OFICINAS) (BAÑOS DAMAS- CABALLEROS)	297
5	PASILLO PRIMER PISO DESDE PUERTA INGRESO - PASILLOS SALA HELLEN KELLER- PVD - CIIP - ENFERMERIA) BAÑOS DAMAS - CABALLEROS Y FUNCIONARIOS - BAÑOS INFANTILES	190
6	PASILLO SALA EVENTOS 3 PISO	212
7	ESCALERAS PPALES. 1 A 3 PISO	139

8	LIMPIEZA GRAFITIS LIMPIEZA FACHADA	270

- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

No obstante lo reglamentado en el numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Tratándose de los procesos de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies existe libertad de exigir o no garantías en el proceso, ello de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el 10% para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y 6 meses más. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad

estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero con ocasión de la ejecución del contrato interadministrativo amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del Asociado o sus subcontratistas.

Se comunica a GUSTAVO ADOLFO TIQUE RAMIREZ, que se han designado como Supervisores en el presente contrato a Técnico Código 314 Grado 3 i Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.

CONTACTO: Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Dirección administrativa y Financiera, piso 4° Calle 5 # 24 A - 91, teléfono 6200416 – 6200425 del Municipio de Santiago de Cali.

Atentamente,

MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora General
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
NIT: 890.399.039-9

Proyecto/ LUZ AMPARO GIRALDO G. Auxiliar Administrativa
Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H. - Asesora de Dirección